MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Intendencia Municipal
Ley N° 4.417/11
"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA EN EL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY"

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E - mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 93 / 2019
POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCCIONES LEIVA CON RUC N° 1347663 - 7 EL LLAMADO LICITATORIO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2019 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CON LA DESCRIPCIÓN REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LA ZONA URBANA CON RIPIO - ID N° 366.257

Zanja Pyta, 03 de julio de 2019

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/03 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha viernes veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la hora siete con treinta minutos (07.30 a. m.) en dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pyta, en donde se consigna sobre detalle de los costos, documentos presentados y otros datos de importancia relevante para el llamado por modalidad por contratación directa CD N° 09/2019 para la ejecución de obra con la descripción "Reparación de caminos vecinales en la zona urbana con ripio" identificado en el SICP con el ID N° 366.257 que forma parte de la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el dictamen de fecha martes dos (02) de julio del año en curso elevado por el Comité de Evaluación, en el cual informa lo siguiente:

1- Evaluación de las documentaciones y Especificaciones técnicas:
Construcciones Leiva con RUC N° 1347663 - 7 representada por el señor Cristino Leiva Peña con cedula de Identidad N° 1.347.663 cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la convocante. Así mismo cumple con las especificaciones técnicas del proceso licitatorio.-
2- Aspecto Económico:
Posteriormente a la evaluación de las documentaciones y las especificaciones técnicas el comité de evaluación procede a la evaluación económica de la oferta, conforme a los precios unitarios y precios totales de la planilla presentada y el cuadro comparativo, se verifica que la oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el proceso a contratación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité propone al señor Manoel R. Velázque Marín Intendente Municipal de Zanja Pyta, la adjudicación del llamado a licitación por contratación directa CD N° 09/2019 para la ejecución de obra con la descripción "Reparación de caminos vecinales en la zona urbana con ripio" identificado en el SICP con el ID N° 366257 por el total máximo de Guaraníes ciento catorce millones quinientos mil IVA Incluido (Gs.114.500.000 IVA incluido) a la empresa Construcciones Leiva con RUC N° 1347663 - 7 representada por el señor Cristino Leiva Peña con cedula de Identidad N° 1.347.663 por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.

Que, el monto adjudicado se ajusta a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de Zanja Pyta, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Articulo 1°)- ADJUDICAR: a la firma Construcciones Leiva con RUC N° 1347663 - 7 representada por el señor Cristino Leiva Peña con cedula de Identidad N° 1.347.663, el llamado según la modalidad por contratación directa CD N° 09/2019 para la ejecución de obra con la descripción "Reparación de caminos vecinales en la zona urbana con ripio" identificado en el SICP con el ID N° 366.257 por el total máximo de Guaraníes ciento catorce millones quinientos mil IVA Incluido (Gs.114.500.000 IVA incluido) por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.-

Articulo 2°)- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Abog. Aníbal Insaurralde O.
Secretario General

Sr. Manoel R. Velázque Marín
Intendente Municipal
MANOEL RAMAO VELASQUE MARIN
Intendente Municipal
Zanja Pyta